Lenagen

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 120-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 01 de octubre de 2021.

VISTO:

El Memorándum Nº 1433-2021-SBCH/GG, de fecha 30 de Setiembre de 2021, emitida por la Gerencia General, el Informe N°00169-2021-SBCH/OGA, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N°639-2021-SBCH/URRHH de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, , para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO – OFICINA ASESORIA LEGAL – V°B°

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO – GERENCIA – V° B°

Que, mediante Informe N°639-2021-SBCH-URRHH, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitida por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hizo llegar a la Oficina General de Administración el Requerimiento para la adquisición de 146 canastas navideñas que corresponden al mes de diciembre, asimismo remite la solicitud de bienes N°001491.

Que, mediante Informe N°000169-2021-SBCH/OGA de fecha 30 de setiembre del 2021, emitida por Oficina General de Administración, deriva a la Gerencia General el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el requerimiento de Canastas Navideñas para trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien indica que sería para 146 trabajadores de la entidad. Solicitando se designe una comisión para poder continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum Nº 1433-2021-SBCH/GG, de fecha 30 de Setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente, adicionando al acto Resolutivo la siguiente conformación:

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 OCT. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 120-2021-GG-SBCH

- **Presidenta:** CPC. Gloria Portocarrero Tafur
  Oficina General de Administración.

- **Miembro** : Abog, Katerín Díaz Menacho
  Unidad de Recursos Humanos

- **Miembro** : CPC. Ivan Morante Chumpen -
  Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO – OFICINA ASESORIA LEGAL –

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, LA COMISIÓN DE REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS para los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

- **Presidenta:** CPC. Gloria Portocarrero Tafur
  Oficina General de Administración.

- **Miembro** : Abog, Katerín Díaz Menacho
  Unidad de Recursos Humanos.

- **Miembro** : CPC. Ivan Morante Chumpen -
  Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 OCT. 2021